

729

4 de abril
de 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Ing. *RICARDO QUIROGA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *PABLO ALMONACID*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *MARÍA CLAUDIA IUN*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSE OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13309 Ratificar el Acta Acuerdo de Actividades Formativas con el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (ISET) N° 812.
- Pág. 3 Ordenanza N° 13377 Establecer la denominación del período legislativo en homenaje a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas.
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 08/22 - "Compra de Indumentaria de Trabajo".
Aclaratoria del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2021 Segundo Llamado.

ORDENANZA N° 13309**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante Expediente Administrativo N° 3882/2021 el DEM gestionó la celebración de un Acta Acuerdo de Actividades Formativas con el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (ISET) N° 812, a efectos de fortalecer la educación técnica superior, pública, gratuita y de calidad en la ciudad de Trelew, brindando apoyo a estudiantes y egresados de cada una de las carreras que se dictan en el mencionado instituto.

QUE asimismo dicha acta tiene por objeto avanzar institucionalmente en un trabajo conjunto que permita potenciar los perfiles productivos vinculados a las carreras antedichas, impulsando contenidos de las plataformas municipales de comunicación multimedia, ayudando en forma conjunta a promover polos y nodos productivos afines en la zona y específicamente en el ejido de Trelew, promoviendo nuestra ciudad como un lugar propicio para el desarrollo de las economías del conocimiento.

QUE no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo de Actividades Formativas celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (ISET) N° 812, asentado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad, al Tomo 3, Folio 104, bajo el N° 728 de fecha 15 de Julio de 2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE AGOSTO DE 2021. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11843. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ACTA ACUERDO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Entre la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, Sr. Adrián Darío MADERNA; y por el Secretario de Coordinación de Gabinete, Sr. Norberto Gustavo Yauhar, ambos con domicilio legal en Rivadavia N° 390 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y por la otra parte el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (ISET) N°812 "Ingeniera Estela María Miguel" Anexo Trelew, con domicilio legal en calle Gales N° 270 representado por su Coordinador suplente de Anexo, Profesor Pablo Andrés BRAMATI, DNI 29.807.104, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "OBJETO DEL ACUERDO": Fortalecer mutuamente la educación técnica superior pública, gratuita y de calidad en la Ciudad de Trelew, brindando apoyo a estudiantes y egresados de cada una de las carreras del ISET 812 Anexo Trelew, Desarrollo Económico Social, Diseño y Producción Textil, Logística, Gestión integrada de la Administración y Producción de Multimedia, que se integran profesionalmente a la cadena de valor de la matriz productiva local y regional; avanzando asimismo institucionalmente en un trabajo conjunto

que permita potenciar los perfiles productivos vinculados a las carreras, impulsando contenidos en las plataformas municipales de comunicación multimedia, ayudando en forma conjunta a promover polos y nodos productivos afines en la zona y específicamente en nuestra ciudad, promoviendo a Trelew como un lugar propicio para el desarrollo de las Economías del Conocimiento.

SEGUNDA: "BECAS REMUNERADAS": Becar, en carácter de asignación de estímulo económico por un monto de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por el plazo de 6 (seis) meses, al mejor primer promedio de cada una de las cinco carreras que se impartan en el ISET 812 Anexo Trelew, Desarrollo Económico Social, Diseño y Producción Textil, Logística, Gestión integrada de la Administración y Producción de Multimedia, durante el ciclo lectivo 2021, donde puedan aplicar conocimientos teóricos, en los distintos estamentos del municipio y las actividades prácticas que corresponden y que han alcanzado en el Instituto Superior de Enseñanza Técnica (ISET) N°812 "Ingeniera Estela María Miguel" Anexo Trelew, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas diarias.

TERCERA: "ACTIVIDADES VINCULARES Y DE EXTENSIÓN": La Municipalidad de Trelew, se compromete a incentivar, respaldar y asistir en: capacitaciones, charlas, conferencias y muestras de trabajo, en todas las carreras que imparte el ISET 812 Anexo Trelew. Las actividades serán presentadas en formato de proyectos, con los tiempos adecuados y sujetas a la disponibilidad económica y operativa de la Municipalidad, asimismo, no podrá interferir con el desarrollo del normal desempeño académico del alumno, ni con las actividades programadas por la institución educativa.

CUARTA: "UTILIZACIÓN DE ESPACIOS Y CONTRAPRESTACIÓN": La Municipalidad se compromete a brindar la utilización, en beneficio de los estudiantes del ISET 812 Anexo Trelew, de los espacios físicos y los recursos tecnológicos con los que cuenta, para la producción de actividades formativas, trabajos prácticos, charlas, conferencias y muestras. Como contraprestación, el ISET 812 Anexo Trelew, a través de los estudiantes y docentes participantes de Carrera y/o materias específicas, se compromete a colaborar y realizar producciones multimediales para la difusión de distintos objetivos que requieren las áreas activas de la Municipalidad de Trelew y tener la confidencialidad de toda la información sensible de que tome conocimiento con motivo del desempeño de las actividades programadas.

QUINTA: "UBICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN": El lugar de desempeño de estas actividades serán las distintas dependencias del Municipio y a convenir de acuerdo a su valor estratégico. Cada carrera del ISET 812 Anexo Trelew, presentará una programación de las actividades, con fechas establecidas, protocolo de distanciamiento y la gestión del seguro correspondiente.

SEXTA: "CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN": Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Trelew, cede parte de sus espacios en los medios de comunicación para la difusión de la oferta educativa, para todas las carreras que ofrece el ISET 812 Anexo Trelew.

SÉPTIMA: "COMPROMISO SOCIAL": El ISET 812 Anexo Trelew se compromete a co-gestionar e implementar, con cada una de las carreras que se imparten en dicho Anexo del Instituto Superior, el desarrollo de proyectos, talleres y contraprestaciones en diferentes puntos barriales que la Coordinación de Educación estime necesario para fortalecer la alfabetización digital con perspectiva social.

OCTAVA: "SEGUROS" Es responsabilidad del ISET 812 Anexo Trelew la gestión de una cobertura de su Seguro de Riesgos a todos los estudiantes y docentes que participen de estas prácticas formativas y actividades conjuntas, por todo el plazo que dure el presente convenio y en los términos que establece el Ministerio de Educación.

NOVENA: "PROGRAMAS DE ACTIVIDADES POR CARRERA": Todas y cada una de las carreras del ciclo 2021 del ISET 812 Anexo Trelew, deberán presentar, en tiempo y forma, un programa de actividades a desarrollar y en base 9 los términos de la presente acta acuerdo en la cláusula Tercera, en el cual se establezcan los responsables de la misma, los tiempos que ocupará, los espacios físicos y las formas a realizar las actividades formativas, de común acuerdo con las autoridades municipales.

DÉCIMA: "EXTENSIÓN DEL ACUERDO": Las partes establecen la vigencia del presente convenio de actividades prácticas y formativas de un 1 año (uno) a partir de su firma, pudiéndose renovar con el acuerdo de las partes.

UNDÉCIMA: "DOMICILIOS ESPECIALES": Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen.

DUODÉCIMA: "JURISDICCIÓN": Las partes se someten, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Trelew, a los días del mes de de 2021.

ORDENANZA N° 13377**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la cuestión Malvinas es una Política de Estado expresada en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que ratifica la legítima e imprescriptible Soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte del Territorio Nacional.

Que la misma representa una Causa Nacional presente en todo el pueblo argentino y que como tal la recuperación de dichos territorios, conforme a los principios del derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable del Pueblo Argentino.

Que la Constitución Provincial del Chubut estipula que la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, constituye un objetivo Nacional, permanente e irrenunciable.

Que en el próximo mes de abril se cumplen cuarenta años del conflicto del Atlántico Sur entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de Soberanía existente sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que el Conflicto armado implico que fuerzas argentinas recuperaran las islas durante 74 días, pero que el 14 de junio los ingleses lograron una segunda usurpación tras resultar vencedores de la Guerra.

Que el Gobierno Nacional impulsa la "Agenda Malvinas 40 años" bajo el lema "Malvinas nos une", que tiene como objetivos la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas y el homenaje a ex combatientes de la Guerra de Malvinas y reconocimiento a los caídos y familiares de caídos en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que es necesario transmitir a las nuevas generaciones la importancia de estas fechas, a través de acciones claras de respeto y reconocimiento hacia aquellos Combatientes Argentinos que murieron en defensa del suelo patrio y quienes retomaron al continente.

Que los argumentos históricos, geográficos, jurídicos y políticos de la República Argentina sobre la disputa de Soberanía con el Reino Unido deben ser permanentemente difundidos e informados a la comunidad local, regional e internacional.

Que, en consecuencia, corresponde la planificación, ejecución y participación en acciones para la conmemoración del "Cuadragésimo Aniversario del conflicto del Atlántico Sur".

Que en concordancia con el Gobierno Nacional y lo establecido en el Decreto N°17/2022, en su artículo 4° queremos participar de la invitación para resaltar el reconocimiento y homenaje de la Ciudad de Trelew para quienes lucharon por la Soberanía Nacional.

Que desde el Concejo Deliberante de Trelew, debemos conmemorar de manera especial este aniversario, manteniendo el reclamo para que se reconozca de forma pacífica que las "Malvinas son Argentinas".

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER, el periodo legislativo con la siguiente denominación "2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y El Atlántico Sur". "En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur", estableciendo que todos los actos administrativos y legislativos que se lleven en adelante hasta el 31 de diciembre del 2022 sean encabezados con un membrete que contenga esa denominación.

ARTÍCULO 2do.): ELABORAR junto con el Centro de Ex Combatientes de Malvinas de la Ciudad de Trelew el membrete a utilizar hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 3ro.): ADHERIR a la "Agenda Malvinas 40 años" anunciada por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4to.): PROPICIAR una agenda de homenajes y reconocimientos a los ex combatientes de Malvinas de la Ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 5to.): ORGANIZAR y llevar a cabo en el ámbito municipal, con amplia participación social, actividades tendientes a profundizar el conocimiento sobre la Cuestión Malvinas y a difundir los Derechos Soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 17 DE MARZO DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11915. PROMULGADA EL DÍA: 29 de marzo de 2022.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO"

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL.

DESTINO: PERSONAL ABCADO A TAREAS DE DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS EN BARRIOS Y CASCO CÉNTRICO DE LA CIUDAD DE TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 8.055.168,00).
EXPEDIENTE N°: 1675/2022.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 20 de abril de 2022.

HORA DE APERTURA: 12:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO DE TIERRAS 01/2021
SEGUNDO LLAMADO
ORDENANZA NRO.013371**

ACLARATORIA

El presente Ofrecimiento Público de Tierras se enmarca en los términos de la Ordenanza N° 013371 y tiene por objeto disponer la venta de lotes mediante el sistema de ofrecimiento público dentro del ejido de Trelew, teniendo en cuenta el precio más conveniente a los intereses municipales; siendo el destino del inmueble el uso residencial con construcción de una (01) vivienda unifamiliar.

EN LA SECCIÓN II – DISPOSICIONES GENERALES –

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 2 DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO

Dice: "Los inmuebles fiscales objeto del presente Ofrecimiento Público son las parcelas que se hallan identificadas en el Plano de Ubicación, que como Anexo forma parte integrante de este Pliego y se detallan a continuación con sus respectivos valores de base."

Debiendo decir: "Los inmuebles fiscales objeto del presente Ofrecimiento Público son las parcelas que se hallan identificadas en el Plano de Ubicación, que como Anexo forma parte integrante de este Pliego y se detallan a continuación con sus respectivos m2 aproximados, sujetos a mensura, y valores de base."

PLANILLA DE OFERTA DE TIERRAS FISCALES

OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2021 – SEGUNDO LLAMADO –

ORDENANZA N° 13371/22.

Dice: "Mediante la presente formalizo mi oferta por la PARCELA de la MANZANA del SECTOR de la CIRCUNSCRIPCIÓN del ejido municipal de Trelew, la cual es de pesos por metro cuadrado, lo que de acuerdo a la superficie de la parcela que es de m², hace un valor total de Pesos..... (\$.....), manifiesto que conozco y acepto que el destino de uso de la parcela es residencial y para la construcción de vivienda unifamiliar.

FORMA DE PAGO:....."

Debiendo decir: "Mediante la presente formalizo mi oferta por la PARCELA..... de la MANZANA del SECTOR de la CIRCUNSCRIPCIÓN..... del ejido municipal de Trelew, la cual es de pesos por metro cuadrado, lo que de acuerdo a la superficie de la parcela que es de m² **APROXIMADOS**, SUJETOS A MENSURA, hace un valor total de Pesos..... (\$.....), manifiesto que conozco y acepto que el destino de uso de la parcela es residencial y para la construcción de vivienda unifamiliar.

FORMA DE PAGO:....."
